

La azena de Dⁿ Formandado de la Zuada entre en esta alca Blas Calatayud
fernando Caro = porren Izert g^o hauervado a todos los Cau^o de^o y aia con fern^o y
resoluer^o y aprue^o del Licenciado Dⁿ fernando Caro Canoga
para vedar una azena en un haerenda yago de churra la
muna y contradizion pueca por algunos de los herederos en dho yago
que en otro serio en el Camido antez de dho del Cor^o a cuyo fin
se boluieron a leer en este su mem^o y las d^o denanias que en el d^o de dha
herederos; y el n^o enamante dado f^o Don Estenar del castillo. Don
Baltasar Fontes, Dⁿ Pedro falcon, hered^o de la parte de a N^o de la
h^o de dho Dⁿ fern^o; Dⁿ franc^o, ar^o, Dⁿ Thomas hidalgo. Anten
parcia Joseph^o ar^o m^o mia, Monio h^o, Andrei de borros fernando
manzanera hijo a leman; Diego Manzanera. Maria Caro, Anto
nia P^onero, Maria Pagan tambien heredador en dicha azquia
a la parte de abajo de la Hacienda de dho Dⁿ fernando; en que ha
con Relazion de haue entendido que en^o de todos los herederos
en dho yago se cadao mem^o a esta Zuada, ademas del que antez dho, por
Jeronimo torrezilla Procu^o de dho herederos, Contradiziendo la pre
tension de dho Dⁿ fernando; y queriendo tales herederos no han in
tervenido ni d^o orden para tal mem^o, ni concurrido a sumari^o en que
se aco^ometido adho Procu^o y remex^o azcion; y Conclusion poniendo
en Considerazion de la Zuada que en^o que el dho Dⁿ fer
nando se de d^o a N^o en los meos de el g^ovierno, en que se ha la
Legua escasa de agua; y que en los de finis Julio agosto y sep^o se
leprohuna, sino en las obras de clarandas de a N^o de un haerenda
y en sus oras dotadas, no llegando a las de los herederos de la parte de
arriba en dho meos, y pagando a mediatas, segun Cartanillas que
se p^one, no en que se p^one a alguno a dichos herederos, antes como
se p^one, porque a bra quien concurra con mas medios para la limpieza
de la azquia, sin que esto surra de exemplar para otro alguno; No
siendo el animo de los replicantes seguir litigio, y no haue motivo
para ello; Implican a la Zuada a una de conceder al dho Dⁿ
fernando Caro, permiso para que en esta forma y no en otra se de su
Zuada; De quien a un mismo tiempo serio otro mem^o, expresando la
noticia que a adquirido de que por diversos herederos en dha azquia
se cadao mem^o, para que se le permita el uso de la azena, en que
tiene inter^o que esta replica a la Zuada. Respecto de eno p^one a dha y la m^o ti
nos que representan dha heredad, no siendo Julio que lo que a el le p^one
de a p^one a sin p^one a dha, de se de con segun lo, ni que se estime
la contradizion de algunos, que a en la imposizion de Negar en las oras
de la de araso, que a (no se le a) tuolo en la que el a obrar a los
de a N^o, y en sus oras dotadas por el tiempo de el verano y que

